



D'EL PACÍFICO
R.V.M. Nº 063-2001-JUS



**CENTRO DE CONCILIACION
D'EL PACÍFICO**

Arenales 2632-2B Of. 6 Lince

Tel. 222-1425

Guarín Jirón

PROCURADURÍA PÚBLICA

ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 031-2016-CCDP

EXPEDIENTE Nº 023-2016

SOLICITANTE: CONSORCIO PERÚ

**INVITADA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- PRONIED**

MATERIA: CYADE

TIPO DE ACTA: FALTA DE ACUERDO

INTRODUCCIÓN.- EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LINCE, SEDE DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN D'EL PACÍFICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (21-03-2016), ANTE MÍ CÉSAR ALEX GIRÓN RUIZ, IDENTIFICADO CON DNI Nº 07262206, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRA JUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE

JUSTICIA MEDIANTE LA ACREDITACIÓN Nº 1339; SE PRESENTARON CON LA FINALIDAD DE QUE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE UN CONFLICTO POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO: DE UNA PARTE, COMO SOLICITANTE, EL CONSORCIO PERÚ, IDENTIFICADO CON RUC Nº 20600838297, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR DANIEL ROBERTO GOYTIZOLO ARAMBURÚ, IDENTIFICADO CON DNI Nº 09175005, QUIEN ACREDITA SU REPRESENTACIÓN EN EL CONTRATO DE CONSORCIO DE FECHA 24-11-2015, CON DOMICILIO COMÚN, PARA ESTOS EFECTOS, EN LA AVENIDA LURIGANCHO Nº 1245, URBANIZACIÓN ZÁRATE, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y DE OTRA PARTE, COMO INVITADO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PRONIED), IDENTIFICADO CON RUC Nº 20514347221, DOMICILIADO EN EL JIRÓN CARABAYA Nº 341, DISTRITO DE CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, REPRESENTADO POR LA SEÑORITA ABOGADA ROSA ESTHER PALOMINO CARRIÓN, IDENTIFICADA CON DNI Nº 42584080, QUIEN ACREDITA SU REPRESENTACIÓN EN EL ESCRITO DE APERSONAMIENTO Y DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN FORMULADO POR LA PROCURADORA PÚBLICA ADJUNTA DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SEÑORA ABOGADA MARIA DEL CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ, IDENTIFICADA CON DNI Nº 079 73786, DESIGNADA POR RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 136-2012-JUS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 21-09-2012, DOMICILIADAS, PARA ESTOS EFECTOS, EN EL JIRÓN SÁNCHEZ CERRO Nº 2150, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SE INFORMÓ A LAS PARTES SOBRE SU PROCEDIMIENTO, NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINES Y VENTAJAS; ASÍ MISMO, SE LES DIO A CONOCER LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR; ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A DESCRIBIR LA CONTROVERSIA MATERIA DE LA PRESENTE CONCILIACIÓN:

HECHOS EXPUESTOS POR LOS SOLICITANTES:

LOS HECHOS EXPUESTOS POR LOS SOLICITANTES, SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, CUYA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA A LA PRESENTE, Y QUE -POR MANDATO DEL ARTÍCULO 16º INCISO G) DE LA LEY 26872 Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21º DEL D.S. 014-2008-JUS-, FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

EL CONSORCIO PERÚ, REPRESENTADO POR EL SEÑOR DANIEL ROBERTO GOYTIZOLO ARAMBURÚ, EN LA EJE

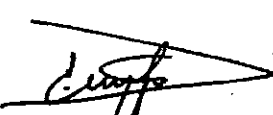
CUCIÓN DEL CONTRATO N° 226-2015 MINEDU/VMGI-PRONIED PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 001-2015-MINEDU/JE 108 "ADQUISICIÓN DE 2000 AULAS PROVISIONALES PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PEDAGÓGICO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL"; HA SOLICITADO REALIZAR UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PRONIED), A FIN DE TRATAR SOBRE LAS CONTROVERSIAS REFERIDAS A: ==

1. DEJAR SIN EFECTO EL OFICIO N° 397-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, Y REALIZADO UN NUEVO CÁLCULO, SE APRUEBE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS CALENDARIO. ==
2. EL RECONOCIMIENTO DE LOS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES QUE CORRESPONDAN, DEBIDAMENTE ACREDITADOS. ==

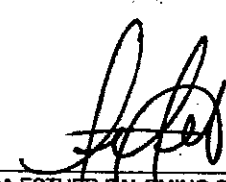
FALTA DE ACUERDO

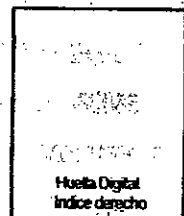
HABIÉNDOSE REALIZADO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E INCENTIVADO A LAS PARTES CONCILIANTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFATORIAS PARA AMBAS, ESTAS –LAMENTABLEMENTE– NO HAN PODIDO LLEGAR A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO; POR TAL RAZÓN SE DA POR FINALIZADA LA AUDIENCIA Y EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO. ==

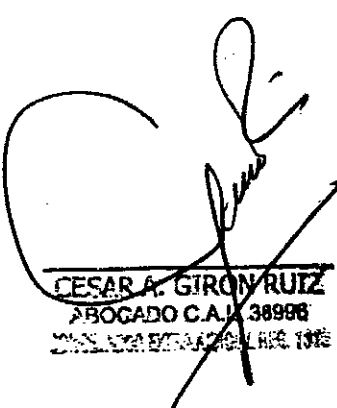
LEIDO EL TEXTO, LAS PARTES CONCILIANTES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, Y, EN SEÑAL DE ELLO, FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 031-2016-CCDP, LA MISMA QUE CONSTA DE UNA (1) FOJA, SIGNADA CON EL NÚMERO 45, SIENDO LAS DIECISIETE Y VEINTE HORAS (17:20) DE LA MISMA FECHA. ==


DANIEL ROBERTO GOYTIZOLO ARAMBURÚ
CONSORCIO PERÚ




ROSA ESTHER PALOMINO CARRIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PROGRAMA
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA (PRONIED)




CESAR A. GIRON RUIZ
ABOGADO C.A. 38998
CONSORCIO PERÚ



CENTRO DE CONCILIACIÓN D'EL PACIFICO

CERTIFICO, QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN 01 FOJA(S), ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL ACTA DE CONCILIACIÓN N° 031-2016-CCDP DE FECHA 21-03-2016 QUE CORRE BAJO EL FOLIO N° 45, DEL AÑO 2016, CUYO ORIGINAL OBRA EN NUESTRO ARCHIVO.

LINCE, 21 MAR. 2016



CÉSAR ALEX GIRON RUIZ
SECRETARIO GENERAL